

Estudios Universitarios

2017/2018 • XLV Convocatoria

LA FUNDACIÓN BOTÍN IMPULSA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD LOCALIZANDO EL TALENTO CAPAZ DE GENERAR PROGRESO Y APOSTANDO POR ÉL. PARA LOGRARLO ACTÚA EN LOS ÁMBITOS DE LA CIENCIA, EL ARTE Y LA CULTURA, EL DESARROLLO RURAL, LA ACCIÓN SOCIAL Y LA EDUCACIÓN, INNOVANDO Y EXPLORANDO NUEVAS VÍAS DE CREAR RIQUEZA SOCIAL Y ECONÓMICA.

ESTAS BECAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VAN DIRIGIDAS A LOS JÓVENES CÁNTABROS QUE COMIENCEN SUS ESTUDIOS EN EL AÑO 2017/2018 Y A AQUELLOS QUE YA LOS ESTÉN REALIZANDO.

Bases

INFORMACIÓN GENERAL

- Para estudiantes que desean realizar o realizan estudios universitarios en la Universidad de Cantabria o en otras universidades nacionales, siempre que dichos estudios no existan en la región.
- Dirigidas a premiar los mejores expedientes.
- Duración de 9 meses, pudiendo renovarse cada año hasta que el beneficiario complete los estudios para los que se ha otorgado la beca y siempre que se acredite el cumplimiento de los criterios establecidos en la presente convocatoria, compitiendo con el resto de solicitudes en igualdad de condiciones.
- La convocatoria se abre en el mes de febrero y se cierra el 31 de julio de 2017.
- La adjudicación se dará a conocer en el mes de septiembre.
- No se aceptarán expedientes que no aporten la documentación exigida.
- La participación en esta convocatoria supone la aceptación total de las bases.
- Más información y solicitudes en www.fundacionbotin.org.

1. CONDICIONES

- Cumplir los requisitos para comenzar estudios universitarios el 31 de julio de 2017 o ser estudiante de una titulación universitaria.
- Ser natural y vecino de Cantabria, o residir como mínimo cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de la beca.
- No estar en posesión del título de licenciado o grado.
- No ser mayor de 25 años.
- No disfrutar de otra beca o ayuda simultánea para el mismo concepto.
- Acreditar un excelente expediente académico.

1.1 Estudiantes que comienzan estudios universitarios

- La calificación será como mínimo 8,5 y se calculará ponderando un 40% las materias generales del bloque de asignaturas troncales de la prueba de reválida y un 60% la calificación de la etapa de bachillerato.

1.2 Estudiantes que cursan estudios universitarios

- La nota media del curso 2016/2017 deberá ser de 8,5 en carreras de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, 8 en Ciencias y Ciencias de la Salud y 7 en Ingeniería y Arquitectura.
- El baremo de equivalencias en caso de no figurar nota numérica en el expediente es: Matrícula de Honor, 10; Sobresaliente, 9; Notable, 7,5; Bien, 6,5; Aprobado o convalidaciones, 5,5; Suspenso, no presentado o anulación de convocatoria, 2,5.



2. DOTACIÓN

- Estas becas cuentan con un fondo económico de 189.000 euros destinado a otorgar 25 becas para estudiantes en la Universidad de Cantabria y 24 para otras universidades.
- Para los estudios impartidos en la Universidad de Cantabria, se establece la dotación de 1.800 euros.
- Para estudios en otras universidades españolas, cuando no existan en la Universidad de Cantabria, la dotación es de 6.000 euros.

3. PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Tanto los nuevos candidatos como los becarios que renueven su beca han de presentar su solicitud acompañada de la documentación requerida hasta el 31 de julio de 2017. Dicha presentación se realizará exclusivamente por vía telemática a través de www.fundacionbotin.org.
- En el proceso de solicitud telemática deberá adjuntarse un fichero comprimido en formato.zip que contenga copias escaneadas de los siguientes documentos:

3.1 Nuevos candidatos

- N.I.F.
- Fotografía
- Certificado de vecindad o empadronamiento, antes del año 2012, expedido en 2017.
- Para alumnos que comienzan estudios universitarios, justificante de las calificaciones de reválida y bachillerato.
- Para alumnos que cursan estudios universitarios, justificante con todas las calificaciones académicas universitarias incluidas las del curso 2016/2017.

3.2 Renovación

- Justificante con todas las calificaciones académicas universitarias incluyendo el curso 2016/2017.
- Certificado de vecindad o empadronamiento, expedido en 2017.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

- La Fundación Botín seleccionará a los becarios en función de sus expedientes académicos.
- El fallo será inapelable.
- En cualquier momento, tanto del proceso de selección como del disfrute de beca, la Fundación se reserva el derecho de solicitar los originales de los documentos presentados.

5. CONCESIÓN DE LA BECA

- La Fundación Botín publicará en su web el listado de candidatos seleccionados en el mes de septiembre de 2017.
- Una vez concedida la beca o la renovación de la misma, el beneficiario deberá aceptarla por escrito en el plazo de diez días a partir de la comunicación oficial que recibirá por correo postal.

6. PAGO DE LA BECA

- Para estudios en la Universidad de Cantabria el pago se realizará tras la aceptación de la beca, al 25 del mes siguiente a la presentación del justificante de pago de matrícula.
- Para estudios en otras universidades, el pago se hará en tres fracciones:
 - El 50% tras la aceptación, al 25 del mes siguiente a la presentación del justificante de pago de matrícula.
 - El 25% el día 25 de enero de 2018.
 - El 25% el día 26 de marzo de 2018.
- El abono se hará efectivo mediante transferencia bancaria.
- Importes sometidos a la fiscalidad vigente.

7. OBLIGACIONES

- Completar los estudios para los cuales se ha otorgado la beca.
- Los becarios que finalicen la carrera en el curso 2017-2018 deberán entregar a la Fundación el expediente académico completo.
- El incumplimiento de los compromisos contraídos permitirá a la Fundación reservarse el derecho de actuar como estime oportuno.

